CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7166746 de 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Sena Caldas
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7166746 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 de diciembre de 2024
OBJETO	PROVEER OVEROLES PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REG. CALDAS CORRESPONDIENTES A VIG. 2022, EN CUMPLIMIENTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS EN FICHA TÉCNICA
CONTRATISTA	Apleton S.A.S.
CC o NIT	900.099.279-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales, en el departamento de Caldas. Kilómetro 10 vía al Magdalena SENA Regional Caldas. PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales.
FECHA DE INICIO	26 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	7 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$3.752.000 COP
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$3.752.000 COP
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en un (1) solo pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo

	sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	Desde el 27 de enero de 2025 al 11 de febrero de 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. La entrega de los bienes a la entidad se deberá realizar de manera oportuna y pertinente, y en los tiempos establecidos.	Hasta el momento no se han ejecutado las obligaciones contractuales	N/A
2. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes/servicios requeridos por el SENA, (cuando aplique) serán asumidos por el PROVEEDOR.	.	
3. El diseño debe tener en cuenta los colores y dimensiones oficiales, según el ANEXO TÉCNICO		
4. El SENA se reservará el derecho de solicitar a los proveedores muestras de los elementos y materiales de los ítems requeridos, para lo cual el proveedor deberá estar en condiciones de proporcionarlas en el tiempo que se establezca.		
5. Entregar al SENA todos los bienes objeto de la presente contratación de óptima calidad.		
6. Asumir el valor requerido del transporte para la toma de medidas (cuando sea necesario) y la entrega de los bienes al lugar de ejecución del contrato.		
7. Cumplir con las características técnicas del bien.		
8. Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes.		

9. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.		
10. Garantizar la disponibilidad de los bienes solicitados y la entrega de los mismos en los términos establecidos.		
11. Realizar los cambios de las prendas, si hay lugar a ello, bajo los requerimientos y en los términos que la entidad lo solicite.	.	
12. Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.		
13. El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO.		
14. Asegurar que los bienes entregados posean su marquilla respectiva, con marca y talla.		

15. Garantizar que todas las costuras en las prendas suministradas estén exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar con la tensión adecuada de los hilos, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o que la prenda pierda su forma y calidad inicial de diseño durante su uso.		
16. Garantizar que todas las prendas suministradas se encuentren exentas de remarquillado, plagio o enmendadura.		
17. Realizar el cambio de las prendas o elementos defectuosos, dentro de los tres (3) días siguientes a la reclamación que efectúe la Entidad.		
18. Cumplir con el término de garantía de calidad ofrecida para los bienes.		
19. Las tallas son las convencionales (S, M, L y XL), y las cantidades serán comunicadas al proponente adjudicado por parte de la supervisión del contrato. Los requisitos generales de las prendas están señalados en el documento denominado anexo técnico.		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** Pensión: Mes 11 – Salud: Mes 12	**Planilla nro.** 31889172 del 18 de diciembre de 2024

La Suscrita LEYDI JOHANA BRAVO VALENCIA Revisor Fiscal identificada con cédula de ciudadanía 1053816136 y tarjeta profesional No. **227692T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad APLETON SAS, identificada con NIT.900-099-279-8, en mi condición de Revisor Fiscal de APLETON SAS identificada con NIT 900-099-279-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), han sido pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. cabe aclarar que a partir del mes de junio de 2013 no se cancelan aportes al SENA e ICBF, conforme a lo dicho en la Ley 1607 del 26 de Diciembre de 2012 y Decreto 862 de 2013 – Artículo 25 . EXONERACION de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 18 días del mes diciembre de 2024, en la ciudad de Manizales



5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

De acuerdo con el oficio fechado el día 27 de diciembre de 2024, radicado por el contratista, con asunto "Solicitud Prórroga", el cual hace parte integral del presente informe, el cual solicita prórroga del contrato desde el 27 de enero 2025 al 11 febrero de 2025, argumentando que:

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Olga Lucía Londoño Marín
Psicóloga - Supervisora
Manizales

Asunto: Solicitud prórroga

Me dirijo a ustedes para solicitar una prórroga hasta máximo 11 febrero de 2025 para la entrega de la dotación de OVEROLES PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REG. CALDAS CORRESPONDIENTES A VIG. 2024, EN CUMPLIMIENTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICA), según lo acordado en el contrato CO1.PCCNTR.7166746 DE 2024.

Durante el proceso de confección de las prendas encontramos que la tela no llegó con la calidad requerida (pequeños rotos que no se percibieron durante el tendido ni el corte) por lo cual solicitamos reposición a nuestro proveedor, la cual llegó el viernes, lo que nos impide cumplir con la fecha inicial acordada.

Estamos trabajando para entregarles en el menor tiempo posible.

Agradecemos su comprensión y flexibilidad en este asunto.

Atentamente,



PIEDAD ESCOBAR POTES

Nombre representante legal	PIEDAD ESCOBAR POTES
Cedula de ciudadania No.	30.289.688 de Manizales
Nombre de la empresa	APLETON S.A.S
NIT.	900.099.279-8
Dirección	Cra 22 25-57 piso 2
Ciudad	Manizales
Teléfono	8847854

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	42-46-101030302		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	24 de diciembre de 2024		
FECHA APROBACIÓN	26 de diciembre de 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	23/12/2024	28/02/2025	$382.180,40
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	23/12/2024	28/02/2025	$382.180,40

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Teniendo en cuenta el oficio fechado el día 27 de enero de 2025, radicado por el contratista, mediante el cual solicita Prorroga al contrato objeto del presente informe, de acuerdo con los argumentos expuestos por el proveedor, resulta viable la prórroga solicitada por el contratista teniendo en cuenta las dificultades para la consecución de las materias primas y de imperfecciones en los materiales ; por lo anterior, se solicita al Ordenador del Gasto la prórroga hasta el día 11 de febrero de 2025.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la prórroga al contrato antes mencionado conforme lo establecido en este informe.

7. OBSERVACIONES

Hasta la fecha se han dado los presupuestos para iniciar la ejecución contractual.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.



OLGA LUCIA LONDOÑO MARIN
Supervisora del contrato